

ACTA Nº 8/2007
CORRESPONDIENTE A LA REUNION CELEBRADA POR LAS
REPRESENTACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS EMPRESARIOS EN
EL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE TRABAJO DE ARTES GRAFICAS,
MANIPULADOS DE PAPEL, MANIPULADOS DE CARTON, EDITORIALES E
INDUSTRIAS AUXILIARES

A las once horas del día dieciocho de julio de dos mil siete, y a las diez horas del día diecinueve siguiente, en la sede de la Fundación SIMA, ubicada en la calle San Bernardo núm. 20, en Madrid, y en el domicilio de la Asociación de Empresarios de Artes Gráficas de Madrid, ubicado en la calle Rufino González número veintitrés, bis, respectivamente, se reúnen, previa convocatoria, las representaciones de los trabajadores y de los empresarios afectadas por el ámbito funcional de este Convenio.

Se da comienzo a la reunión con la lectura y aprobación del acta correspondiente a la última reunión.

Se inicia la reunión tomando la palabra la parte sindical con el fin de exponer la conveniencia de llegar a un documento de consenso que solviente los problemas que han existido respecto de la materia relativa a la clasificación profesional, ya que son varios los documentos existentes en estos momentos encima de la mesa. En este sentido, se propone abordar el tema relativo a la contratación, así como el resto de materias contenidas en las plataformas sindicales y al final, una vez que la representación sindical elabore un documento único, se estaría a su discusión final en aras a cerrar la negociación colectiva.

La representación empresarial quiere aclarar, previamente, que respecto del preámbulo, en relación a las propuestas que cada una de las partes han aportado, se entiende que es un documento que ha de redactarse cuando se tenga terminada y acordada completamente la configuración final del sistema de clasificación profesional. Pero de la misma forma, esta parte defiende que antes de tratar

cualquier otro tema, es necesario solventar la cuestión nuclear de la presente negociación, que no es otra que el tema de la ya referida clasificación, no pudiéndose admitir más dilaciones al respecto. Los argumentos de estas manifestaciones ya están contenidos en las anteriores actas, por lo que no se van a reiterar y se remite al contenido de las mismas. Por último, se manifiesta que no es su intención entorpecer la negociación, sino que, precisamente, se pretende abordar de lleno el aspecto nuclear de esta negociación y que, además, tiene incidencia en el resto de materias que configuran el convenio colectivo en su conjunto.

Se termina la reunión aportando cada una de las partes su postura de cómo avanzar y finalizar el tema relativo a la clasificación profesional, con el fin de ir cerrando aspectos de esta materia en la próxima reunión.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y quince minutos del día de la diecinueve de julio, se levanta la sesión de la que se extiende el presente acta.